



**Secretaría de
Pesca**



**Gobierno
del Chubut**

Rawson, 26 de octubre de 2026

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefecto Principal Mauro Sebastián Salnz
Su despacho**

**REF.: Prospección langostino
patagónico, RES N° 628/2026-SP**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a efectos de informar que las embarcaciones participantes de la prospección de langostino patagónico (*Pleoticus muelleri*), autorizada por la Resolución N.º 628/2026-SP, se desplazarán para continuar las tareas de prospección en la ZONA NORTE, comprendida entre los paralelos 43°00' LS y 44°00' LS, dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR), a partir del SEGUNDO (2.º) día efectivo de prospección.

El adelantamiento del traslado obedece a la elevada presencia de merluza común (*Merluccius hubbsi*) registrada en la ZONA SUR durante el primer día de prospección, a fin de reducir la captura incidental de dicha especie y resguardar el recurso acompañante.

La operatoria en ZONA NORTE se desarrollará conforme a la distribución por ÁREA I y ÁREA II y a la nómina de buques comunicadas mediante la nota de fecha 23 de octubre de 2026, que se adjunta a la presente. Se mantienen las obligaciones de observadores a bordo, monitoreo satelital y demás condiciones establecidas para la prospección.

A tales efectos, se remite la resolución modificatoria, para su conocimiento y la intervención que corresponda.

1. ZONA NORTE - TRES (3) días efectivos de pesca:

- **ÁREA I** comprende el espacio geográfico entre los paralelos 43°00' LS y 43°30' LS, dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (Disposición 200/00-DGIMyPC).

Carlos Luis (M.N. 03226)

Doña Alfia (M.N. 0512)

Gino V (M.N. 03314)

Siempre Don Vicente (M.N. 02654)

San Severo (M.N. 03349)

Sagrario (M.N. 02973)

Trabajamos (M.N. 02904)

Nuevo María Elena (M.N. 03321)

Lydia D (M.N. 03257)

Ciudad de Nijar (M.N. 03338)



**Gobierno
del Chubut**

- **ÁREA II** comprende el espacio geográfico entre los paralelos 43°30' LS y 44°00' LS, dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (Disposición 200/00-DGIMyPC).

Espartano (M.N. 03164)

Nuevo Anave (M.N. 03250)

Nuevo Gianluca G (M.N. 03259)

Nueva Neptunia I (M.N. 02634)

Natanael II (M.N. 03248)

Punta Pardelas (M.N. 03060)

Sofía B (M.N. 02679)

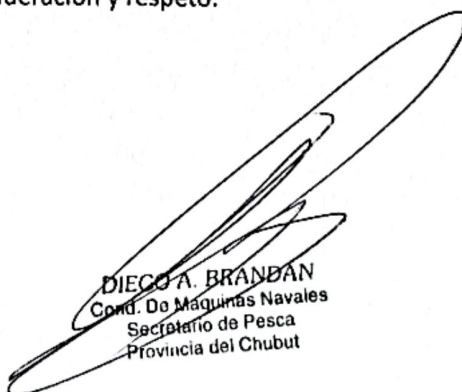
Siempre Don Oscar (M.N. 03312)

Sotavento (M.N. 03327)

Virgen del Milagro (M.N. 02767)

Asimismo, se solicita a esa Prefectura que, por los medios de comunicación habituales, informe a los buques participantes de la prospección el cambio dispuesto, a fin de que tomen conocimiento del traslado anticipado a la ZONA NORTE y de la distribución por áreas oportunamente comunicada.

Sin más, y quedando a vuestra disposición para lo que considere menester, lo saludo con mi mayor consideración y respeto.



DIEGO A. BRANDÁN
Comd. De Maguinas Navales
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut